



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO, MAQUETACION E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING PARA LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD” CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA XP1548/2021

1ª.- OBJETO Y FINALIDAD:

La Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria realiza un importante esfuerzo de comunicación institucional, con el fin de informar sobre sus programas y actividades. Esta comunicación se traduce en la difusión de sus servicios y programas a través de diferentes medios publicitarios y de distintos soportes.

De acuerdo con lo previsto en la ley 29/2005 de publicidad y comunicación institucional, el objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que deberán regir en la prestación del servicio de diseño gráfico, maquetación e impresión de material publicitario para los eventos y actividades de la Consejería de Educación y Juventud, pudiendo dar una respuesta ágil a las necesidades puntuales de diseño y creatividad, maquetación y adaptaciones, tanto para publicaciones impresas, como para el entorno online.

Atendiendo al objeto del contrato se ha procedido a su división en 2 Lotes, diferenciando el lote 1 como el servicio de diseño gráfico, maquetación, producción y publicidad, y el lote 2 como suministro de materiales impresos y merchandising.

2ª.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo disponible para la contratación del “SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO, MAQUETACION E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING PARA LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD”, con una duración de 1 año con posibilidad de prórroga por anualidades hasta un máximo de 1 año más, se establece en la cantidad total de **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (12.378,47 €)**, y un IGIC aplicable de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (866,49 €)**, siendo el valor estimado de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (24.756,94 €)**.

El presupuesto máximo para el Lote 1 – “Servicio de diseño y publicidad” se establece en la cantidad total de **SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00 €)**, y un IGIC aplicable de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (441,00 €)** siendo el valor estimado de **DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €)**.

El presupuesto máximo para el Lote 2 – “Suministro de material publicitario y merchandising” se establece en la cantidad total de **SEIS MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (6.078,47 €)**,

Código Seguro De Verificación	DSNKHvNnGPOv+bWRyXHQ5A==	Fecha	21/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSNKHvNnGPOv+bWRyXHQ5A=	Página	1/9



y un IGIC aplicable de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (425,490 €)** siendo el valor estimado de **DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (12.156,94 €)**.

3ª.- PLAZO DE DURACION

El plazo de duración será de 1 año natural desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 1 año más.

4ª.- CARACTERISTICAS COMUNES A TODOS LOS LOTES DEL CONTRATO

- 4.1. La empresa adjudicataria designará un coordinador para las relaciones con la Consejería de Educación y Juventud y resolución de incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de los servicios.
- 4.2. La Consejería de Educación y Juventud designará un responsable del contrato. El responsable del contrato contactará con el coordinador designado por la empresa adjudicataria para ofrecer las pautas de trabajo. Dependiendo del tipo de trabajo, se contactará vía correo electrónico, telefónica o se mantendrá una reunión presencial o telemática, en los casos que fuera necesario.
- 4.3. Periódicamente y en cualquier caso, con la suficiente antelación a los eventos y actividades a promocionar, se llevarán a cabo reuniones (presenciales o telemáticas) entre el coordinador y el responsable del contrato, para acordar las estrategias y los canales a utilizar, en la difusión de los eventos y actividades organizados por la Consejería, teniendo en cuenta los objetivos y público destinatario de las distintas actividades.
- 4.4. El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución del personal, transporte y embalaje.

5ª.- LOTE 1 SERVICIO DE DISEÑO Y PUBLICIDAD

Los servicios que incluye esta licitación son los siguientes:

- Creatividad y Diseño de la campaña, plasmación de las ideas a través de un diseño que desarrolle la estrategia de cada actividad o evento y las correspondientes adaptaciones de los diseños a los diferentes formatos con las especificaciones técnicas que requiera cada evento o actividad y entrega de las artes finales para la producción.
- Difusión de los programas y actuaciones de la Consejería de Educación y Juventud.

Los mencionados servicios deberán ser consensuados con la Consejería, tal y como se detalla en el presente Pliego.

En el Anexo I se detallan los precios unitarios máximos de cada servicio así como una estimación del número de servicios a realizar durante cada año.

5.1 Características del servicio

El servicio se registrá por las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	DSNKHvNnGPOv+bWRyXHQ5A==	Fecha	21/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSNKHvNnGPOv+bWRyXHQ5A=	Página	2/9



- La creatividad y diseño, adaptación y producción contempla la realización de los materiales gráficos y de difusión y, por tanto, incluye el diseño de los mismos, la maquetación, la digitalización de imágenes, la entrega de los trabajos en soporte informático para su impresión y/o edición.
- Las imágenes o ilustraciones que la empresa adjudicataria utilice para los diferentes trabajos deben ser creación propia o, en su defecto, contar con el correspondiente permiso de reproducción y uso para fines comerciales.
- La empresa adjudicataria deberá presentar una versión preliminar de los trabajos realizados, que serán supervisados y, en su caso, aprobados por la Consejería de Educación y Juventud. En caso de no ser aprobados, la empresa adjudicataria deberá reformular, rediseñar o realizar los cambios necesarios en los trabajos hasta su aprobación definitiva, sin ningún tipo de coste suplementario.
- Los trabajos realizados deberán ser entregados a la Consejería de Educación y Juventud en un plazo no superior a catorce (14) días naturales desde que se solicitan.
- Difusión de los programas y actuaciones de la Consejería de Educación y Juventud: se contratará la publicidad en eventos cuyo público objetivo principal sean jóvenes de 14 a 30 años de edad. Dichos eventos serán a consensuar con la Consejería.

Los importes destinados a la difusión se repartirán según la siguiente tabla:

Nº de asistentes presenciales	Importe
0-500	500 €
501-1000	1.000 €
1001- o más	1.500 €

En el caso de además del evento presencial, se retransmita en streaming los importes anteriores se verán incrementados en 300 €.

5.2 Propiedad de los trabajos

Todos los diseños, fotografías, material audiovisual y demás creaciones desarrolladas por la adjudicataria, directamente o a través de sus proveedores, para satisfacer las obligaciones del contrato, pasarán a ser propiedad de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, que podrá utilizarlos libremente, tal y como establece el art. 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, los archivos con todos los originales gráficos serán entregados por la adjudicataria a la Consejería de Educación y Juventud en el formato vectorial en que hayan sido realizados.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni promocionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido del mismo sin la previa autorización por escrito de la Consejería de Educación y Juventud. En todo caso será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación. Las imágenes o ilustraciones, música, audiovisuales, que la empresa adjudicataria utilice para los diferentes trabajos

Código Seguro De Verificación	DSNKHvNnGPov+bWRyXHQ5A==	Fecha	21/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSNKHvNnGPov+bWRyXHQ5A=	Página	3/9



deben ser creación propia o, en su defecto, contar con el correspondiente permiso de reproducción y uso para fines comerciales. No será necesario, en ningún caso, el pago por parte de Consejería de Educación y Juventud de los derechos de imagen, autor o propiedad intelectual que se deriven de la utilización de las creatividades, gastos que serán asumidos por la adjudicataria.

Todos los informes, documentos, adaptaciones y creatividades elaborados durante la realización de los trabajos del proyecto serán propiedad de Consejería de Educación y Juventud, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente.

6ª.- LOTE 2 SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING

En el Anexo II se detalla una relación de los productos y unidades a suministrar procedente de las previsiones realizadas por la Consejería, si bien dicha relación tiene carácter abierto, pudiendo llevarse a cabo la adquisición de cualquier otro producto que en un momento dado se precise y que no se hubiere incluido expresamente en esta relación, siempre que dicho producto sea asimilable a los incluidos en la misma. Las medidas de las características de los productos son aproximadas, aceptándose variaciones en función de la disponibilidad en el mercado.

Las cantidades a suministrar se adecuarán a las necesidades de la Consejería teniendo en cuenta que las cantidades estimadas en el Anexo II no suponen una obligación de cantidades mínimas a solicitar por la Consejería de Educación y Juventud.

El material ha de venir impreso con los logotipos que serán facilitados por la Consejería de Educación y Juventud. Los colores de los productos se adecuarán a la imagen corporativa del Cabildo de Gran Canaria y de la Consejería de Educación y Juventud, y en cualquier caso deberán ser aprobados por la Consejería en cada pedido.

En los materiales a suministrar, las condiciones de higiene, tanto las referidas a la conservación como las que afectan a la manipulación hasta la entrega de los productos serán de la exclusiva responsabilidad del contratista.

Serán por cuenta del contratista los daños producidos a personas debido al uso de los productos suministrados por el mismo y asimismo por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se pueda realizar por esta causa.

6.1 Condiciones de pedido y entrega de materiales publicitarios y de merchandising, albarán, comprobación y rechazo de productos:

- La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga del producto objeto del presente contrato en el lugar de almacenaje del centro. Todo ello sin cargo adicional alguno.
- Los materiales deberán ser solicitados vía email, al correo electrónico facilitado por la empresa adjudicataria para la realización de pedidos.
- Los materiales solicitados deberán ser entregados a la Consejería de Educación y Juventud en un plazo no superior a sesenta (60) días naturales desde que se solicitan.

Código Seguro De Verificación	DSNKHvNnGPOv+bWRyXHQ5A==	Fecha	21/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSNKHvNnGPOv+bWRyXHQ5A=	Página	4/9



- d) La persona de la empresa adjudicataria encargada del suministro deberá aportar con cada entrega un albarán valorado por duplicado, en el que se especifique el lugar de entrega, fecha y cantidad y especificación del artículo suministrado y un espacio necesario para la formulación de observaciones o rechazo de alguno de ellos, en su caso.
- e) El material se entenderá recepcionado una vez comprobada la cantidad y calidad del artículo requerido, y una vez colocada la mercancía en el lugar señalado por cada centro. Tanto el responsable de la recepción, como el trabajador designado por la empresa, se encargarán de verificar que los datos consignados en el albarán sean ciertos y supervisar las operaciones de descarga y almacenaje. Posteriormente, en el mismo albarán se certificará la conformidad mediante la firma conjunta de ambos responsables, junto con su nombre completo y DNI, quedándose cada uno con un documento original.
- f) Cuando algún artículo sea rechazado por el personal designado por el centro, se indicará en el albarán el que corresponda y se cumplimentará el apartado de observaciones del mismo incluyendo las razones, para que la empresa adjudicataria remedie los defectos observados y proceda a un nuevo suministro de conformidad con la solicitud.
- g) Cada centro se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la idoneidad de los artículos que, como mínimo, debe ser coincidente con la especificada en los pliegos.
- h) Los distintos artículos se suministrarán siempre limpios, no permitiéndose entregas parciales, excepto en casos concretos y solamente si así se solicitan.
- i) Podrán suministrarse artículos que, aun no figurando en el Anexo II, puedan encuadrarse dentro de la naturaleza del contrato, atendiendo a nuevas necesidades o causas imprevistas.
- j) El proveedor, en el momento de presentar la factura la acompañará con el albarán firmado por ambas partes.

7ª.- FORMA DE PAGO

El contratista una vez realizado cada servicio presentará las facturas correspondientes al Cabildo de Gran Canaria, incluyendo en su caso copia de los albaranes de entrega.

8ª.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente al Cabildo de Gran Canaria, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y el Cabildo de Gran Canaria, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

Código Seguro De Verificación	DSNKHvNnGPov+bWRyXHQ5A==	Fecha	21/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSNKHvNnGPov+bWRyXHQ5A=	Página	5/9





Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Si durante la vigencia del contrato hubiera un cambio de responsable, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Cabildo de Gran Canaria y remitir la titulación y currículum vitae del mismo en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde su nombramiento.

No se requiere que esta persona se dedique en exclusiva al servicio contratado.

9ª.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Código Seguro De Verificación	DSNKHvNnGPov+bWRyXHQ5A==	Fecha	21/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSNKHvNnGPov+bWRyXHQ5A=	Página	6/9





(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

D^a Olaia Morán Ramírez

Código Seguro De Verificación	DSNKHvNnGPov+bWRyXHQ5A==	Fecha	21/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSNKHvNnGPov+bWRyXHQ5A=	Página	7/9



ANEXO I – Precios unitarios máximos y estimación del número de servicios

El número de unidades hace referencia al número de servicios estimados a realizar durante un año, sin que la Consejería esté obligada a solicitar el número de unidades correspondiente.

Servicio	Precio unitario máximo	Unidades	Presupuesto total
Creación/Diseño/Adaptaciones	300,00 €	11	3.300,00 €
Publicidad			3.000,00 €
Presupuesto Total sin IGIC			6.300,00 €

Código Seguro De Verificación	DSNKHvNnGPOv+bWRyXHQ5A=	Fecha	21/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSNKHvNnGPOv+bWRyXHQ5A=	Página	8/9



ANEXO II – Listado de materiales a suministrar y precios unitarios máximos

El número de unidades hace referencia a las cantidades estimadas a suministrar durante un año, sin que la Consejería esté obligada a solicitar el número de unidades correspondiente. Los precios incluyen la impresión del logotipo tal y como se especifica en el apartado 6 del presente pliego.

Artículo	Características	Precio unitario máximo	Unidades
Expositores Roll up	85x210 cm, con estructura e imagen impresa en lona con bolsa de nylon para su transporte.	330,00 €	3
Banderola	de lona plástica a doble cara, 2,40x0,60 m	200,00 €	1
Artículos de merchandising			
Camiseta técnica adulto	Manga corta en color personalizado, diseño polyhex transpirable, empaquetado en bolsa individual	4,50 €	510
Lanyard	con mosquetón	0,85 €	1500
Gorra	Algodón peinado, 6 paneles, 6 ojales cosidos en color a juego, cierre ajustable con hebilla	0,80 €	2500
Libreta	18,5x18x1,8 cm Cartón reciclado con bloc de notas, set de hojas adhesivas de diferentes colores y bolígrafo. Con banda elástica	1,55 €	100
Talega/ Mochila	100% algodón, 37x42 cm	2,00 €	2000
Marcador fluorescente	5 colores	0,80 €	100
Cable de carga multi-dispositivo	Cable de carga rápida 3 en 1 retráctil Micro USB tipo C 3A para iPhone y Android	1,90 €	100
Calendario mensual de sobremesa	Tamaño A3, 1 hoja por mes	0,85 €	100

Código Seguro De Verificación	DSNKHvNnGPOv+bWRyXHQ5A==	Fecha	21/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSNKHvNnGPOv+bWRyXHQ5A=	Página	9/9

